

Ayuntamiento de Badalona: Intervención, clase 1.ª y Tesorería (Resolución de 27 de junio de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat: Tesorería (Resolución de 5 de julio de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Lleida: Intervención, clase 1.ª y Viceteroría (Resoluciones de 5 y 12 de julio de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

ANEXO III

Tesorería excepcional

Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial: Tesorería (Resolución de 26 de agosto de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete): Tesorería (Resolución de 22 de julio de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24396 *ORDEN de 21 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.560/1994, interpuesto por don José Luis Useros Martín.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 3 de mayo de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.560/1994, promovido por don José Luis Useros Martín, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente a grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Useros Martín contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmos. Sr. Secretario general técnico.

24397 *ORDEN de 21 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña Antonia García Martínez y dos más.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 14 de mayo de 1996 por la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña Antonia García Martínez, don Gerardo León Álvarez y doña María Nely Carrillo Huerga contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.150/1987, promovido por los citados litigantes contra desestimación presunta, por silen-

cio administrativo, de recurso de alzada formulado sobre la denegación de abono de diferencias retributivas dejadas de percibir durante los años 1984 y 1985, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Antonia García Martínez don Gerardo León Álvarez y doña Nely Carrillo Huerga contra la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 19 de octubre de 1991, dictada en el recurso 1.150/1987. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Director de Instituto de Salud Carlos III.

BANCO DE ESPAÑA

24398 *ACUERDO de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 22 de octubre de 1996, de incoación de expediente de baja en el registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al establecimiento registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 434/61, a nombre de doña Francisca Liljestrom Magdalena.*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 22 de octubre de 1996, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 434/61, a nombre de doña Francisca Liljestrom Magdalena, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en la documentación que da origen al expediente que la titular del establecimiento de cambio de moneda ha cerrado el local donde ejercía la actividad, ignorándose su domicilio actual, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 22 de octubre de 1996:

«La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima.2 —relativa a la remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2—, de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 434/61, a nombre de doña Francisca Liljestrom Magdalena.

A efectos de la instrucción correspondiente se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a doña Francisca Liljestrom Magdalena, por plazo de quince días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará